

VISTO:

El estudio realizado por los organismos técnicos de esta Municipalidad en la zona de influencia de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 4502/78 se había establecido la modalidad circulatoria y de estacionamiento en dicha área;

Que de la experiencia recogida en la práctica, surge la necesidad de adecuar el sistema de estacionamiento a las necesidades reales de circulación, facilitando el correcto desplazamiento de los vehículos;

El INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le confiere la Ley 8613, sanciona la siguiente:

ORDENANZA : 4664

ARTICULO 1º.- Establécese en la zona de influencia de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo la siguiente modalidad operativa de circulación y estacionamiento:

a) Circulación:

Calle 45 doble mano de 1 a 115

Calle 46 ascendente de 115 a 1

Calle 47 descendente de 1 a 115 y en ambas direcciones de 115 a 117

Calle 115 descendente de 47 a 46

b) Estacionamiento:

Calle 45 e/ 1 y 115: mano de los números impares, paralelo al cordón: mano de los números pares, a 90° con la parte posterior hacia atrás.-

Calle 46 entre 1 y las vías del F.C.G.R.: mano de los números pares, paralelo al cordón.-

///

Calle 47 e/ 1 y 115: mano de los números impares, paralelo al cordón: mano de los números pares, a 45° con la parte posterior hacia atrás

Calle 47 de 115 a 117: mano de los números pares, a 90° hacia atrás.-

Calle 115 e/ 47 y 46: mano de los números pares paralelo al cordón.-

Calle 115 e/ 46 y las vías del F.C.G.R.: mano de los números impares, paralelo al cordón y -- junto a las vías del ferrocarril a 90° hacia atrás.-

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Tránsito procedase a efectuar el señalamiento respectivo.-

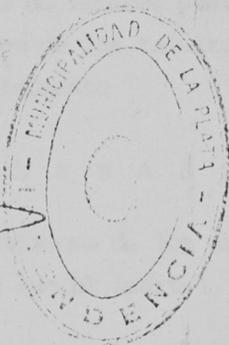
ARTICULO 3°.- Derógase la Ordenanza n°4502/78 y toda otra disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.-

nav

ob

FERNANDO JUAN VARELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI  
INTERDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N° 4664.-